

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DISPOSICIÓN N° 1073/2022**

VIEDMA, 20 de mayo de 2022.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0433/22, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG, la Disposición N° 675/22 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente tramita el Concurso de Precios N° 006/22, tendiente a la adquisición de rollos de cable UTP para stock de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que por Disposición N° 675/22 AG, se aprobó el mencionado procedimiento de concurso (fs. 30/37).

Que a fs. 39 corre glosada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que a fs. 41 obra la Nota N° 299-2022-M, por la cual se remitieron las invitaciones pertinentes a posibles interesados mediante correo electrónico -fs. 40-, constando a fs. 42/45 confirmaciones de lectura y de recepción de cuatro (4) proveedores del rubro.

Que a fs. 180/180vta. obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de abril de 2022 se recibieron las siguientes seis (6) ofertas por el único renglón concursado, Oferta N° 1 del señor Luciano Jesús Rodríguez por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE CON 40/100 (\$1.141.913,40) e incluye oferta alternativa; Oferta N° 2 del señor Francisco José Baudone por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$1.188.330,00) e incluye oferta alternativa; Oferta N° 3 de la firma Nelson Rossi e Hijos S.R.L. por un importe total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.363.950,00); Oferta N° 4 del señor Joaquín Emilio Balogh por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$990.300,00) y ofrece oferta alternativa; Oferta N° 5 del señor Marcelo Patricio Carrión por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.084.500,00), y Oferta N° 6 de la razón social Bero S.R.L. por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$907.500,00) -fs. 46/64, 65/88, 89/118, 119/138, 139/162 y

163/179, respectivamente-.

Que a fs. 192 obra informe técnico elaborado por el Ingeniero Electricista dependiente de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura, en el cual se consignan las ofertas (bases y alternativas) que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuales no cumplimentan dichas características.

Que por Dictámenes DAL N° 339/22 y N° 369/22, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, concluyó, respectivamente, que las seis (6) ofertas resultan formalmente válidas.

Que a fs. 205 se agrega el cuadro de análisis elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones, del cual se desprenden las ofertas que deben ser rechazadas y cuál resulta ser la más conveniente al erario público.

Que la Comisión de Preadjudicación por Acta de Preadjudicaciones N° 016/22 -fs. 206-, sobre la base del informe técnico de fs. 192 y de los dictámenes jurídicos respectivos, aconsejó rechazar las ofertas alternativas del señor Luciano Rodríguez -Oferta N° 1-, del señor Joaquín Emilio Balogh -Oferta N° 4- y la oferta base de la firma Bero S.R.L. -Oferta N° 6-, y consecuentemente, adjudicar el único renglón concursado a la oferta base del señor Joaquín Emilio Balogh -Oferta N° 4-, por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.

Que por lo expuesto, procede aprobar el Concurso de Precios N° 006/22 y adjudicar el único renglón concursado al señor Joaquín Emilio Balogh, conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$990.300,00).

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87, inciso a) de la Ley H N° 3186 y en los artículos 17, 63, 73, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial – Anexo I a la Acordada N° 051/21 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 189/190, 202 y 218/221).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 226).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17 STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Concurso de Precios N° 006/22, llevado a cabo para la adquisición de rollos de cable UTP para stock de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 2°.-** Rechazar las ofertas alternativas de los señores Luciano Jesús Rodríguez y Joaquín Emilio Balogh, y la oferta base de la firma Bero S.R.L., conforme los motivos expresados en el Acta de Preadjudicaciones N° 016/22.

**Artículo 3°.-** Adjudicar al señor Joaquín Emilio Balogh, CUIT N° 20-35591258-3, con domicilio en calle Alberdi N° 1043, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el único renglón concursado, en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$990.300,00).

**Artículo 4°.-** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/22
14-00	10	293	Útiles y materiales eléctricos	\$ 990.300,00

y liquidese por Tesorería de este Poder al señor Joaquín Emilio Balogh.

**Artículo 5°.-** Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada y de presentada la correspondiente factura en legal forma.

**Artículo 6°.-** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

**Artículo 7°.-** Registrar, notificar a los señores Luciano Jesús Rodríguez, Francisco José Baudone, Joaquín Emilio Balogh y Marcelo Patricio Carrión y a las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Bero S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

Cra. ANDREA E. TELLERIA  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro